



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones 2022 del Ayuntamiento de Mieres para la realización de actividades culturales en el concejo.

BDNS (Identif.): 640969.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640969>).

La presente convocatoria se lleva a cabo en desarrollo de las bases reguladoras aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 7 de octubre de 2019, y publicadas en el BOPA de 25 de octubre de 2019.

1. Créditos presupuestarios. La consignación presupuestaria, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mieres, será de 40.000 €.

2. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención. La subvención tiene por finalidad el fomento del desarrollo de actividades culturales a través de la concesión de ayudas a entidades y colectivos que se encuentren debidamente legalizados y que promuevan dichas actividades. La subvención será compatible con otras subvenciones de otras entidades que financien los mismos proyectos. El importe en ningún caso podrá ser la cuantía que, aislada o en concurrencia con otros ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada. La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

3. Requisitos de los solicitantes. Los establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras.

4. Órganos competentes para la instrucción y resolución. Los órganos competentes que participarán en las diferentes fases del procedimiento serán:

- Órgano Instructor, formado por un empleado municipal, auxiliar administrativo.
- Órgano Colegiado, formado por un mínimo de tres empleados municipales, técnicos del departamento de Cultura o Festejos.
- Órgano Resolutorio que recaerá en la figura del Concejal Delegado de Servicios a la Ciudadanía.

5. Modelo de solicitudes. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo en las bases reguladoras y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes comienza al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finaliza a los 15 días de su publicación.

7. Criterios de valoración de las solicitudes. Los señalados en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Mieres, a 20 de julio de 2022.—El Concejal Delegado de Servicio a la Ciudadanía.—Cód. 2022-05982.